



**CONVOCATORIA PARA DIRECTORES DE DEPARTAMENTO  
POR EL PERIODO 2023-2025  
CONVOCATORIA N° 3/2022**

**FACULTAD DE INGENIERIA DE RECURSOS NATURALES Y TECNOLOGIA**

La Facultad de Ingeniería de Recursos Naturales y Tecnología convoca a los **DOCENTES TITULARES** de la UAJMS en actual ejercicio, a postular al Concurso de Méritos y Defensa del Plan de Gestión para optar al cargo de Director de Departamento (o Departamentos en administración conjunta) para el periodo 2023-2025, en sujeción al procedimiento y requisitos que se detallan en la presente convocatoria.

**I. DE LOS DEPARTAMENTOS CONVOCADOS**

No.	DEPARTAMENTO(S)	FACULTAD	DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL
1	Departamento de Informática y Ciencias Exactas	FIRNyT	Dedicación Exclusiva	Licenciado con nivel académico posgradual de Especialidad o grado superior.

**II. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

Los interesados deberán presentar su postulación en la Decanatura de la Facultad, a través de solicitud escrita dirigida al Decano, en el formulario respectivo y dentro del término establecido en la presente convocatoria. La documentación debidamente foliada, en el orden de los requisitos establecidos y en sobre cerrado.

**SOBRE A:** Documentación de cumplimiento de los Requisitos Indispensables

**SOBRE B:** Documentación que acredite los Requisitos Complementarios

**III. DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES**

1. Solicitud mediante Formulario 099 (Trámites Varios con timbre de Bs. 20.-) dirigida al Decano de su Facultad, especificando la vacancia del Departamento al que postula.
2. Hoja de Vida.
3. Ser boliviano y ciudadano en ejercicio.
4. Título original o fotocopia del Diploma Académico y Título en Provisión Nacional, legalizados por la autoridad universitaria competente. Los títulos otorgados por Universidades extranjeras, deberán estar debidamente legalizados y revalidados.
5. Título original o fotocopia legalizada del Grado Académico de Especialidad o grado superior.
6. Ser docente de la UAJMS en condición de titular anual (semestre I y II) en el Departamento al que postula y tener al menos tres años de antigüedad en la Universidad. R.R. N° 383/2021
7. Documento de identidad vigente o fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente.
8. No haber sido condenado con sentencia penal ejecutoriada.
9. No tener cargos ni cuentas pendientes con la Universidad ni con el Estado
10. Plan de Gestión para la Dirección del Departamento a la que postula, de acuerdo a lo establecido en el numeral VI.2.1 de la presente convocatoria.



**NOTA. - LA INTERPRETACIÓN DE REQUISITOS INDISPENSABLES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA DIRECTORES DE DEPARTAMENTO SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DOCUMENTO.**

#### **IV. DE LOS REQUISITOS COMPLEMENTARIOS**

Presentar certificados o documentos que acrediten lo siguiente:

- I. FORMACIÓN PROFESIONAL Y PEDAGÓGICA**
- II. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y ACADÉMICA**
- III. PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y CIENTÍFICA**

Los postulantes deberán presentar originales o fotocopias de la documentación referida a los requisitos complementarios. Los Títulos, Diplomas y/o Certificados, originales o fotocopias legalizadas que hayan sido presentados en el Sobre A (requisitos indispensables) y que merezcan puntuación en la calificación de méritos, podrán presentarse en el Sobre B en fotocopias simples. Sin embargo, La Comisión Calificadora se reserva el derecho de exigir la presentación de los documentos originales. La documentación referida a los requisitos complementarios presentada en fotocopias, se remitirá al Departamento de Recursos Humanos para la verificación de su legitimidad previa a la adjudicación.

Todos los documentos debidamente foliados y en el orden de los requisitos establecidos, deben ser presentados en sobre cerrado o lacrado, en la Secretaría de Decanatura de la Facultad.

#### **V. DE LA POSTULACIÓN**

1. Los docentes titulares, sólo podrán postular a la Dirección del Departamento al que pertenecen.
2. No podrán postular aquellos profesionales que hayan sido indemnizados en la Universidad (R.H.C.U. N°065/92), a excepción de los casos estipulados en la R.H.C.U. N°043/93, y en la R.R. N°01/10 (homologada por R.H.C.U. N°03/10).

#### **VI. DEL CONCURSO**

El Concurso de Selección se realizará sobre la base de la Calificación de Méritos y la Defensa del Plan de Gestión presentados por el postulante.

##### **1.- DE LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS**

La Calificación de Méritos se realizará en base al Reglamento de Admisión Docente vigente con las modificaciones establecidas en la Resolución Rectoral N° 314/08, el cual podrá recabarse de la Secretaría de la Facultad.

##### **2.- DEL PLAN DE GESTIÓN**



## 2.1.- DE SU PRESENTACIÓN

El Plan de Gestión para la Dirección del Departamento, deberá responder a los Fines y Propósitos establecidos en el Art. 180 del Estatuto Orgánico de la Universidad y la normativa vigente relacionada con sus funciones y atribuciones específicas, debiendo proponerse los Objetivos y Líneas Estratégicas en el marco de:

- Plan de Desarrollo Universitario y Facultativo
- Fines, propósitos y funciones del o los Departamento(s)
- Estrategias de investigación en el área respectiva
- Estrategias de vinculación con el entorno
- Estrategias de mejoramiento del PEA
- Estrategias de fortalecimiento del trabajo en el (los) Departamento(s)

El Plan de Gestión debe incluir una matriz que indique los resultados esperados de acuerdo a objetivos y metas trazadas, incluyendo indicadores de cumplimiento de acuerdo al modelo adjunto en el anexo 2.

## 2.2.- DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:
  - ✓ Tres Docentes titulares del Departamento, designados por el Honorable Consejo Facultativo.
  - ✓ El Tribunal será presidido por el Docente Titular más antiguo.
- La Federación Universitaria de Docentes y la Federación Universitaria Local podrán acreditar un representante por estamento en calidad de veedores.
- Los miembros de las comisiones calificadores de méritos y los tribunales designados para calificar las defensas del plan de gestión no podrán ser postulantes en convocatorias simultaneas a las presentes ni tampoco tener relación de dependencia: laboral extra universitaria, familiar o política con los postulantes.
- Los tribunales serán notificados mediante memorando por el Decano de la Facultad, con 5 días hábiles de anticipación a la defensa del Plan de Gestión, adjuntando dicho documento.
- El tribunal puede ser recusado por el postulante, con las debidas justificaciones en el marco de las disposiciones legales en vigencia, en el plazo de cuarenta y ocho horas de haber sido comunicada por la autoridad Facultativa, debiendo el H. C. F. manifestarse al respecto.
- El tribunal, podrá excusarse justificadamente en el marco de las disposiciones legales en vigencia, en el plazo de cuarenta y ocho horas de conocer la lista de postulantes habilitados, comunicando de inmediato al Decano, a objeto de que el Honorable Consejo Facultativo, en un término de veinticuatro horas, resuelva la procedencia o no de la excusa. En caso de ser procedente, el H. C. F. nombrará de inmediato a otro profesional que cumpla con los requisitos.

## 2.3.- DE LA CALIFICACIÓN DE LA DEFENSA DEL PLAN DE GESTIÓN



Cada uno de los miembros del tribunal debe calificar por separado, todos y cada uno de los ítems señalados en el formulario de evaluación del Plan de Gestión. La Calificación Final será el promedio aritmético de la calificación de cada uno de los tribunales.

La calificación de la Defensa del Plan de Gestión es inapelable, debiendo el presidente del tribunal dar lectura inmediata del resultado de la prueba en presencia del (los) postulante(s) y veedores.

**Es requisito indispensable obtener en la Defensa del Plan de Gestión una calificación mínima de 60 puntos para realizar la ponderación con la calificación obtenida en la fase de méritos.**

Las actas de la Defensa del Plan de Gestión, redactadas en el Libro de Actas respectivo y firmadas por todos los miembros del tribunal en las que constarán todas las observaciones realizadas por el tribunal y la documentación correspondiente, serán elevadas en forma inmediata al Honorable Consejo Facultativo para establecer la nota final del Concurso de Selección de Directores de Departamento.

### **3.- DE LA CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO DE SELECCIÓN**

La nota final del Concurso es la media ponderada de los siguientes aspectos:

- **Calificación de Méritos** **40 %**
  - **Defensa del Plan de Gestión** **60 %**
- La calificación de aprobación mínima final para ser seleccionado es de 56 puntos.**

Si hubiera más de un postulante aprobado, ganará el concurso el que haya obtenido la nota final ponderada más alta.

Si dos o más postulantes alcanzaran la misma nota final ponderada, se adjudicará la plaza el que tenga mejor ponderación en la Defensa del Plan de Gestión; de persistir la igualdad se dará prioridad al Docente que tenga mayor antigüedad en condición de titularidad.

### **VII. DE LA ADJUDICACIÓN**

- Los Docentes que se adjudiquen el cargo, ejercerán dichas funciones bajo el régimen de dedicación exclusiva con permanencia, por el periodo 2023-2025, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier otra función pública o privada, a excepción de la docencia universitaria en la UAJMS.
- A los Docentes que se adjudiquen el cargo, se les deberá asignar una materia en calidad de acúmulo.
- De manera previa a la adjudicación de la Dirección de Departamento(s) el postulante que resulte ganador deberá presentar su Declaración Jurada Notariada de no incompatibilidad y Certificación del SIPPASE que acredite no contar con antecedentes de violencia ejercida contra la mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada, en el marco de la Ley 348.



- La adjudicación se realizará siempre y cuando el postulante no esté en incompatibilidad con ninguna disposición Legal y Universitaria en actual vigencia, que regula el ejercicio de la profesión y la docencia.
- De llegar a situación de incompatibilidad con cualquiera de las restricciones anteriores, o encontrándose en incompatibilidad posteriormente a haberse adjudicado y designado; automáticamente el docente quedará cesante en el cargo sin derecho a reclamo alguno.

#### VIII. DEL PERIODO DE DESIGNACIÓN

El postulante que haya obtenido la máxima calificación ponderada, (entre el rango de 56 y más) será designado como Director del Departamento por el periodo 2023-2025 debiendo ser ratificado por el H. C. F. cada año, sobre la base del informe de gestión.

Finalizado el periodo de designación como Director de Departamento, pasará a la condición de docente con la dedicación o carga horaria detentada en titularidad.

#### IX. DE SU PUBLICACIÓN

La presente convocatoria se publica desde el día miércoles 21 de septiembre al día martes 4 de octubre del 2022.

#### X. PLAZO DE LA CONVOCATORIA

El plazo para la presentación de los documentos fenece impostergablemente el día martes 4 de octubre del 2022 a hrs. 12:00 p.m., en Secretaría de Decanatura de la Facultad.

#### XI. INFORMACIONES

Mayores informaciones serán proporcionadas en la Secretaría de la Facultad.

**NOTA IMPORTANTE:** La Universidad se reserva el derecho de declarar desierta total o parcialmente la presente convocatoria si así le conviniera a sus intereses.

Tarija, Septiembre de 2022

.....  
**DECANO DE LA FACULTAD**

M. Sc. Ing. Naval Illescas Gonzales  
D E C A N O  
FAC. ING. REC. NAT. Y TECNOLOGIA  
U.A.J.M.S.

.....  
**Vº VICERRECTOR**

M. Sc. Lic. Juan Carlos Ochoa  
VICERRECTOR  
U.A.J.M.S.